



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-CM-MDT
ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION LOCAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE
2025-2027

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 25 de febrero del 2025, se aprobó el Proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2025-2027**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso e) del Artículo 43° de la ley N° 247783, de Base de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de Seguridad Ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno.

Que, conforme al inciso 8) del Artículo 9° de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del consejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, al numeral 1.1. Del inciso 1° del Artículo 85° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad en Seguridad Ciudadana establece un sistema en Seguridad Ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Política Nacional, normar los servicios de Serenazgo, Vigilancia Ciudadana, rondas Urbanas, Campesinas o similares, del nivel Distrital o del Centro Poblado en la Jurisdicción Provincial, de acuerdo a ley.

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el sistema nacional de seguridad ciudadana (SINACES), que tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los comités regionales, provinciales, y distritales de seguridad ciudadana, tiene como funciones ejecutar los planes programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuestos por el consejo nacional de seguridad ciudadana.

Que, conforme al inciso e), del Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la ley N° 27933, ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, la secretaria Técnica del CODISEC, será asumido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales o las que hagan sus veces, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Consejo Municipal distrital el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Localidad de Intuto, consta la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana, por unanimidad de los presentes; Elaborado por la secretaria Técnica y presidida por el Alcalde del Distrito de El Tigre, LIC JAMES CHAVEZ RAMIREZ, por lo que el consejo Municipal acordó por unanimidad su aprobación.



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-CM-MDT

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION LOCAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE
2025-2027**



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION LOCAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE 2025-2027**

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, El Plan Acción Local de Seguridad Ciudadana aplicable al Distrito de El Tigre, para el ejercicio del año 2025-2027

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, Que el Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana aplicable al Distrito de El Tigre, para el ejercicio del año 2025-2027, entre en vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del COPROSEC y culmine el 31 de diciembre del 2027.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre su Implementación y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, Que la presente Ordenanza Municipal entre en Vigencia al día siguiente de su correspondiente aprobación.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE

PROF. JAMES CHAVEZ RAMIREZ
ALCALDE